



Universidad Veracruzana



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONVENIO: _____

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ELIZABETH MORALES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

I.1. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5º DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 5, 207 Y 208, FRACCIÓN X, DE LA LEY DE “EL INSTITUTO”.

I.2 ENTRE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4, DE LA REFERIDA LEY DE “EL INSTITUTO”.

I.3. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5, 207 Y 208, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.

I.4. “EL INSTITUTO” CON SU UNIDAD ADMINISTRATIVA, DELEGACIÓN VERACRUZ, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO ISS600101 5A3.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TIENE POR OBJETO PROMOVER, OPERAR Y VIGILAR EL OTORGAMIENTO DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES DE “EL INSTITUTO” EN SU DEMARCACIÓN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO ORGÁNICO Y LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, A FIN DE QUE LAS SOLICITUDES, TRÁMITES Y GESTIONES CORRESPONDIENTES SE DESAHOGUEN CON OPORTUNIDAD Y EFICACIA.

I.6. SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TIENE A SU CARGO ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE REPRESENTAR A “EL INSTITUTO” ANTE TODAS LAS PERSONAS Y AUTORIDADES, INCLUYENDO LAS JURISDICCIONALES EN MATERIA CIVIL, PENAL, LABORAL,

DELEGACIÓN ESTATAL VERACRUZ
UNIDAD JURÍDICA
REGISTRO N°.: 035
FECHA: 27 Agosto 2018
REGISTRO: *Ramón Trujillo*

ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Universidad Veracruzana



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONVENIO: _____

ADMINISTRATIVA Y FISCAL, CON LAS FACULTADES GENERALES LIMITADAS O ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PODER NOTARIAL CONFERIDO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.

I.7. QUE SU REPRESENTANTE FUE NOMBRADA DELEGADA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN VERACRUZ, POR LA JUNTA DIRECTIVA A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 61.1357.2017, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA REPRESENTAR A “EL ISSSTE”, COMO SE ACREDITA CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO Y QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,591, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 174, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.8. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA XALAPA NÚMERO 205, COLONIA UNIDAD EL BOSQUE DE XALAPA, Y COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN, EL UBICADO EN RÍO RHIN NÚMERO 3 PISO 10, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

I.9. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ISS6001015A3.

II. DECLARA “LA UV”:

II.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE-MÉXICO, REGIDA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA, EL ESTATUTO GENERAL, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA EN VIGOR, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA TIENE COMO FINES LOS DE CONSERVAR, CREAR Y TRANSMITIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y CON EL MÁS ALTO NIVEL DE CALIDAD ACADÉMICA Y SUS FUNCIONES SON LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO ESTAR VINCULADA PERMANENTEMENTE CON LA SOCIEDAD, PARA INCIDIR EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS Y PROPORCIONARLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

II.3.- QUE LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ INTERVIENE EN LA CONCERTACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN III, 35 Y 38 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA, 24 Y 25 DEL ESTATUTO GENERAL Y COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON BASE EN EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO, CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017.

II.4.- QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL EDIFICIO "A" DE RECTORÍA TERCER PISO, EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, CÓDIGO POSTAL 91000, ZONA UNIVERSITARIA DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.



Universidad Veracruzana



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONVENIO: _____

II.5.- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UVE450101FM9.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR, POR LO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETANDO SUS COMPROMISOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, ES ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN ENTRE LA “UV” Y “EL INSTITUTO” EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO CULTURAL Y DE COLABORACIÓN PARA CICLOS CLÍNICOS, INTERNADO MEDICO DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES E INTERESES DE AMBAS PARTES, QUE SERÁN ACORDADAS MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEGUNDA. AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE CONVIENEN EN REALIZAR CONVENIOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN Y EJECUCIÓN, QUE DE SER APROBADOS, SERÁN CONSIDERADOS COMO ANEXOS DE EJECUCIÓN Y PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN ESTABLECER CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CALENDARIO DE TRABAJO, PERFIL Y NÚMERO DE PERSONAS INVOLUCRADAS, PRESUPUESTO, FORMAS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

ASI MISMO, SE SEÑALARÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DE AMBAS PARTES, LO RELATIVO A RECURSOS DE FINANCIAMIENTO, VIGENCIA Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN.

CUARTA. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y EL REGLAMENTO DE LA MATERIA DE “LA UV” LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE MANEJE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL BAJO UNA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR AMBAS PARTES, HASTA EN TANTO LA TECNOLOGÍA RESULTANTE HAYA SIDO DEBIDAMENTE PROTEGIDA.

NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

1. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.



Universidad Veracruzana



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONVENIO: _____

2. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES Y NO EXISTA RESTRICCIÓN PARA SU DIVULGACIÓN.

RESPECTO A ESTA CLÁUSULA, LAS PARTES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

QUINTA. TODOS LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, SECRETOS COMERCIALES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, TÍTULO E INTERÉS EN IDEAS, CONCEPTOS, KNOW-HOW, DOCUMENTACIÓN, TÉCNICAS O METODOLOGÍAS DESARROLLADAS O UTILIZADAS BAJO ESTE CONVENIO, QUE EXISTÍAN ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MISMO, SEGUIRÁN PERTENECIENDO A LA PARTE QUE ERA TITULAR DE DICHOS DERECHOS. NINGUNA DE LAS PARTES POR VIRTUD DE ESTE CONVENIO, OBTENDRÁ LA TITULARIDAD DE LOS MISMOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESULTADO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, EN LOS CUALES SE DEFINIRÁN LOS TITULARES DE DICHOS DERECHOS.

SEXTA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

SÉPTIMA. LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE, CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO SE ESTABLECE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI SUBORDINACIÓN ENTRE “LA UV” Y “EL INSTITUTO” ES DECIR, NO IMPLICA UNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, NI RIGEN LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL TRABAJO, EN EL PERSONAL QUE ASIGNE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ENTENDIÉNDOSE SOLAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEA, NO CONSIDERÁNDOSE EN NINGÚN CASO COMO PATRONES SUSTITUTOS.

OCTAVA. EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS PUDIENDO LAS PARTES DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA JUSTIFICACIÓN ESCRITA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIACIÓN, SIN EMBARGO LOS PROYECTOS O SERVICIOS EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER LLEVADOS A SU TÉRMINO.

EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, LA VIGENCIA INICIARÁ EN LA FECHA ESTABLECIDA EN CADA UNO DE ELLOS Y SE EXTENDERÁ POR EL PLAZO QUE SE INDIQUE EN LOS MISMOS.

NOVENA. PARA EL CASO DE CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE IMPLIQUEN ALGÚN TIPO DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA FORMA DE PAGO SE DETALLARÁ EN DICHOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.

DÉCIMA. EL PRESENTE CONVENIO NO PUEDE SER OBJETO DE CESIÓN O TRANSMISIÓN ALGUNA, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DADO POR



Universidad Veracruzana



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

CONVENIO: _____

ESCRITO POR AMBAS PARTES. CUALQUIER CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ NULO Y NO TENDRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO. ASÍ MISMO EL PRESENTE CONVENIO NO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES SIN PREVIO ACUERDO EXPRESO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA. EN CASO DE DUDA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTENIDO DE ÉSTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, Y DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE XALAPA VER., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA UV"

**DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA
GONZÁLEZ**
RECTORA

POR "EL INSTITUTO"

LIC. ELIZABETH MORALES GARCÍA
DELEGADA DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE
VERACRUZ



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

**DELEGACIÓN VERACRUZ
UNIDAD JURÍDICA**

El presente contrato y/o convenio, se valida en cuanto a su forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos operativos y presupuestales son responsabilidad exclusiva del área contratante. FUNDAMENTO ART. 42, FRACC. XIV, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.